



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° /19	Ejercicio: 2019
EXPEDIENTE N°			
Rubro comercial			
Rubro afín al motivo del llamado			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICION DE SILOS METALICOS Y MAQUINARIA AGRICOLA CON DESTINO AL MONTAJE E INSTALACION DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA INTENSIFICAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCION GANADERA EN SANTA CRUZ”			
Costo del Pliego	\$		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (MEFI) Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 –Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz ó en la Casa de la provincia de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 10:00 a 15:00	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (MEFI) , Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 – Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX (02966) 422245/434244. Página Web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 15:00	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (MEFI) Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 – Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (MEFI) Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 – Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	/...../19 :00	

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego de bases y condiciones, establecer los aspectos generales para el llamado a licitación pública y norma la ejecución de las mismas, en los aspectos que se detallan en las cláusulas técnicas expresadas en el Anexo I, tendiente a la **ADQUISICION DE SILOS METALICOS Y MAQUINARIA AGRICOLA CON DESTINO AL MONTAJE E INSTALACION DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA INTENSIFICAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCION GANADERA EN SANTA CRUZ 1.1**

A tal fin, el Ex - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, hoy Ministerio de Agroindustria de la Nación, el Gobierno de la provincia de Santa Cruz y la Fundación ArgenInta refrendaron el Convenio N° 320/15 y su posterior Addenda acordando un aporte económico que se encuentra depositado en la citada Fundación destinado a la financiación del objeto de la presente Licitación Pública.

El Organismo Contratante es el **CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**, (C.A.P.), y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará la sigla expresada y/o el nombre del Organismo completo. El domicilio del mismo, para este procedimiento, se establece en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 976, CP 9400, ciudad de Río Gallegos: Tel/Fax (02966) 422335/422269/422381.

2. NO PODRÁN SER OFERENTES

2.1 Las personas jurídicas o las personas físicas que a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente inhabilitados para contratar con la provincia de Santa Cruz o comprendidas en alguna de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado provincial.

2.2 Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

2.3 Los inhibidos judicialmente.

2.4 Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y/o municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

3. DECLARACION JURADA

El oferente deberá adjuntar como parte integrante de su oferta, declaración/es jurada/s, en que acredite mediante manifestaciones de tal carácter:

a) Los adquirentes de pliegos, en la oferta, deberán fijar domicilio legal dentro de la provincia de Santa Cruz, y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Asimismo deberán constituir un domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones licitatorias producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen.

b) No encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en la cláusula N° 2°).

c) No registrar apercibimiento o suspensión con sanción firme de organismo público en los últimos doce (12) meses, por incumplimiento de Contrato.

4. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

No serán consideradas admisibles aquellas ofertas que, a juicio de la Comisión de Preadjudicaciones:

a) Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a esta licitación, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la oferta y sus términos, o los subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, o limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el oferente para el caso que resultare adjudicatario.

b) Excluyan de sus textos las declaraciones que expresamente impone el pliego como necesarios contenidos de la oferta.

c) Incurran en omisiones, incumplimientos y defectos graves que impidan su consideración.

a) Omitan la inclusión de las constancias que acrediten la constitución de la garantía de oferta.

b) Den como garantía derechos de cualquier naturaleza que se tenga contra el Estado nacional, provincial y/o municipal.

c) Se encuentren incursos en cualquiera de los impedimentos previstos en este pliego.

d) Omitan subsanar dentro del término fijado los defectos formales que presenten las ofertas y que hubieran sido requeridos por la Comisión de Preadjudicaciones.

La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una oferta también podrá fundarse en toda violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este pliego.

Todas las causales de rechazo previstas en esta cláusula que no sean advertidas en el acto de apertura, podrán ser aplicadas y surtir los efectos correspondientes cuando se adviertan durante el estudio de las ofertas.

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Podrán formular ofertas las personas físicas o jurídicas que acrediten su inscripción vigente a la fecha de Apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado. A este efecto, todos aquellos interesados que no revistan tal carácter podrán ingresar a la Web: “www.santacruz.gob.ar/proveedores”, e interiorizarse acerca de los requisitos instaurados a fin de diligenciar su inclusión en el padrón que los habilite a contratar con el Estado Provincial.

Podrán presentarse en las Licitaciones Públicas oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria, pero en caso de resultar preadjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva previo a la instancia de adjudicación. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

6. GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del total del valor cotizado, debiéndose presentar en el sobre N° 1 y se constituirá a nombre del CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, sito en Avda. Kirchner N° 976-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, únicamente en alguna o algunas de las siguientes formas, Art.33°) del Reglamento de Contrataciones del Estado:

- A) En efectivo, mediante depósito en el Banco Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de: Director Provincial de Administración - Cuenta CUENTA N° 720.273/0 GARANTIAS Y LICITACIONES acompañando la boleta pertinente.
- B) En cheque certificado contra una entidad bancaria con sucursal en Río Gallegos, o giro postal o bancario.
- C) Con fianza bancaria; cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.
- D) Con seguro de caución, mediante póliza cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

6.1. Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, caso contrario la oferta no se considerará por encontrarse incurra en la causal de desestimación establecida en el art.26-inciso c) del Reglamento de Contrataciones.

6.2. Las pólizas de seguro de caución/fianzas bancarias deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- a) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- b) Sometimiento de las compañías aseguradoras/entidades bancarias a la justicia de los tribunales ordinarios de la provincia de Santa Cruz constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Río Gallegos.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución a que se refiere el Decreto 411/69 (XXIX-A, 341), deberá certificarse por ante escribano público.

En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar además con la pertinente legalización.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan resultado adjudicadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la falta de adjudicación.

Con respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego, y suscriba el debido Contrato / Orden de Compra.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al rechazo de la oferta sin más trámite.

7. BASES DE LICITACIÓN / PLAZOS

Las bases de licitación estarán integradas por Ley de Contabilidad N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 263/82 – Reglamento de Contrataciones del Estado-, el pliego de bases y condiciones, la oferta, y circulares aclaratorias si correspondieran.

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa, señalen lo contrario.

La presente contratación se realizará mediante el procedimiento de etapa única

8. RETIRO PLIEGO – CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, previo pago del costo del mismo, hasta el día anterior a la fecha de apertura en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor Kirchner N° 669, Piso 7mo de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o en la Casa de la provincia de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

· **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Debe aclarar en Observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

• **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y condiciones que deberá acompañar la Oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax e informar correo electrónico, al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

Con carácter de inválido a los fines de realizar cotización alguna, podrá solicitarse sin cargo ante la oficina citada en Cláusula N° 8), o bien podrán los interesados consultar el pliego a través de la página institucional <http://www.santacruz.gob.ar>.

No obstante lo cual, a los efectos de presentar oferta, es exigible el pago del costo del mismo y la constancia de haber cumplido ese requisito presentando en la oferta el respectivo pliego en original extendido por la Subsecretaría de Contrataciones.

Los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en las cláusulas generales 8°), en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La S.C. podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego. Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusulas generales 8°) Retiro Pliego – Constitución Domicilio Comunicaciones.

10. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de Apertura de Ofertas.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente. Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que, a solicitud, se obtuviere prórroga del proponente.

11. OFERTAS

La cotización se efectuará en pesos en formulario anexo al presente pliego. Si se realizara en formulario propio, este debe reunir la información requerida en el formulario oficial.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Podrá cotizarse por uno, por varios o todos los renglones propuestos. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar los precios totales y el total de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. -

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón (Art. 15º Reglamento de Contrataciones).

Los precios cotizados para el renglón número uno serán considerados netos por la provisión de los bienes solicitados, considerándose excluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado, seguros, etc.

Para el requerimiento de los renglones restantes se exige que los mismos deban ser nuevos, y de última serie de fabricación. El precio cotizado en el renglón N° 2, será considerado neto por la unidad puesta en la localidad de Puerto Santa Cruz, libre de flete, seguros, acarreo, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Los Oferentes podrán presentar solamente una propuesta. Si un oferente presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán desestimadas.

12. DE LA PRESENTACIÓN

La oferta se presentará por duplicado perfectamente encarpeta e identificada como “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (*fotocopia simple*), sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”. En un sobre o paquete que dispondrá la carpeta y se entregarán personalmente por sí o interpósita persona, o se remitirán por correo certificado, *únicamente*, a la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 –Piso 7mo - CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en los anuncios.

No se tomarán en cuenta y serán rechazadas “in situ” las propuestas recibidas con posterioridad, al día y horas fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas en otra forma que las precedentemente indicadas.

En caso de remitirse por correo, la Subsecretaría de Contrataciones no se responsabilizará por demoras y pérdidas.

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en moneda nacional de curso legal, en hoja tamaño oficio, perfectamente foliadas indicando en el frente del sobre contenedor el número de la licitación, día y hora de apertura de las ofertas.

Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en la totalidad sus fojas por el oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en éste último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público-, de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

En el lugar, día y hora fijado para la Apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se procederá a abrir el/los sobre/s receptados en presencia de los funcionarios designados al efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no se hubiese comenzado la apertura de sobres y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

Durante el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legalmente habilitados, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, con la respectiva individualización de quien las hubiere formulado, las que constarán en el Acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio. El original del acta resultante pasará a formar parte del expediente licitatorio y se impartirá una copia del mismo a los oferentes que así lo soliciten.

La Subsecretaría de Contrataciones se reserva el derecho de requerir las aclaraciones sobre la documentación presentada que considere pertinente; la confirmación de la veracidad de la información suministrada, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el económico-financiero-empresarial; y toda otra información que sea necesaria para el análisis de las ofertas.

De ningún modo estas aclaraciones o informaciones podrán introducir modificaciones a las presentaciones originales. Los oferentes tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para responder dichos requerimientos.

La sola presentación de la propuesta, lleva implícita la declaración expresa que el PROPONENTE, se ha comprometido de toda la documentación de la licitación, así como de las características Técnicas Especiales de la misma, no pudiendo alegar posteriormente, dudas o desconocimiento al respecto, y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido.

13. CONTENIDO DEL SOBRE

El SOBRE o PAQUETE debidamente cerrado, deberá identificarse con la siguiente leyenda:

<p>ORGANISMO: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../19. APERTURA DÍA:..... DE.....DE 2019 - HORAS.</p>

Será causal de RECHAZO la identificación del oferente, en el mismo.

En el sobre o paquete que se abrirá en la fecha indicada como fecha de Apertura de las Ofertas, se incluirá la siguiente documentación:

- a) Pliego de bases y condiciones y anexos firmados en todas sus fojas por oferente y representante técnico.
- b) Recibo oficial que acredite la compra de pliego, conforme Cláusula N° 8°).
- c) DDJJ conforme Cláusula N° 3 – Inc. a), b) y c).
- d) Constancia de inscripción vigente extendida por el Registro Único de Proveedores del Estado, conforme Cláusula N° 5).
- e) Constancia de cumplimiento de garantía de oferta, conforme Cláusula N° 6).
- f) Para el Renglón N° 1 - Propuesta Técnica incluyendo descripción, planos y folletos.
- g) Para los Renglones N° 2 y 3: características técnicas generales, y/o folletos técnicos, etc;.
- h) Propuesta Económica que se consigna como Anexo “A”.

Los documentos de los puntos a), d), e) y h) de la presente cláusula son de presentación inexcusable.

14. PROPUESTA TECNICA (Renglón N° 1)

Los interesados en cotizar el renglón número uno, deberán desarrollar su Propuesta Técnica incluyendo los siguientes ítems sin perjuicio de incluir todo aquello que haga a la correcta y clara interpretación de la propuesta presentada, conforme los lineamientos establecidos en Anexo I.

- Consideración de aspectos de tipo medioambiental, técnico, económico y administrativo.
- Configuración del diseño, tipo de los elementos estructurales a utilizar y la configuración de planos y/o maquetas y métodos de fabricación.
- Metodología de trabajo.
- Planificación y programación de los trabajos, en que se fijen plazos ideales parciales y totales.
- Verificación de pruebas y ensayos de calidad a realizar para asegurar la puesta en marcha.
- La provisión de todos los insumos, repuestos y maquinarias que requiera la eficiente instalación del objeto licitado.
- Capacitación y entrenamiento de responsable/s de los trabajos.
- Tiempos y formas de entrega las partes y equipamiento a fin de definir y regular su traslado.

15. PREADJUDICACIÓN PARCIAL-RECHAZO ART. 42°) DECRETO N° 263/82

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/ o indemnizaciones por parte de los Oferentes.

16. DESCUENTOS

No serán considerados a los efectos de la comparación de Ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la Licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

17. PREADJUDICACIÓN

La selección de la/s propuesta/s mas conveniente estará a cargo de la Comisión de Preadjudicaciones con sede en el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Dejase establecida la prohibición de contacto alguno por parte de los interesados con cualquiera de los miembros de la citada Comisión, hasta tanto no se haya expedido a través del documento de rigor que oportunamente se pondrá en conocimiento de las partes conforme apartado 17.1).

Dicha preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 41º) - 2º párrafo y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo

18. NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será comunicada por la Subsecretaría de Contrataciones mediante avisos puestos en el edificio de dicha dirección, notificación fehaciente en el domicilio constituido o por cualquier otro medio de comunicación que disponga dicho organismo.

En este sentido, será válida la notificación del resultado obtenido por parte de la Comisión de Preadjudicaciones a todos los oferentes, cursada a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la compra del pliego.

Asimismo se hará conocer a todos los interesados anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en la Avenida Kirchner N° 669, de la ciudad de Río Gallegos, sin perjuicio de otros medios de comunicación.

El plazo para efectuar las impugnaciones será de tres (3) días contados a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

19. PREADJUDICACIÓN-IMPUGNACIONES

Los proponentes, una vez notificados del resultado, podrán formular impugnaciones por razones objetivas y fundadas a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Agrario Provincial y será resuelta en el mismo acto en el que se disponga la adjudicación.

Durante el plazo para formular impugnaciones, las actuaciones del expediente de la Contratación en cuestión se pondrán a disposición de los oferentes para su vista, previa escrito de formal solicitud.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones las que serán resultas en el mismo acto administrativo de adjudicación. Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, tramitarán por expediente por separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite del principal.

23. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la Adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la Cláusula 6º) y bajo idénticos requisitos. En esa instancia, los oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios tendrán derecho a retirar la garantía de mantenimiento de oferta. El monto de esta garantía permanecerá inalterado hasta la recepción definitiva de los bienes.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se perfecciona con la comunicación de la Adjudicación mediante Orden de Compra. Excepcionalmente la Adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El Contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las Cláusulas Particulares de la contratación y las Especificaciones;
- b) La Oferta adjudicada;
- c) Las muestras presentadas;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra / Contrato

25. ORDEN DE COMPRA – SELLADO

La Orden de Compra emergente de esta Licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) –documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al Adjudicatario.

26. ORDEN DE PRELACIÓN

Considérese todos los documentos que integran el Contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82);
- b) El Pliego de Condiciones Particulares;
- c) La Oferta;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra / Contrato

27. INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Conforme lo establecido por el Artículo 18º del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la Adjudicación, serán invariables.

28. AUMENTO

El CAP se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total Adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del Adjudicatario.

29. LUGAR ENTREGA

El total del requerimiento del renglón N° 1 será retirado en domicilio establecido por el adjudicatario. Su retiro estará a cargo del CAP en las modalidades a establecer y consensuar oportunamente. El bien comprendido en el Renglón N° 3 será entregado en el lugar que indique el CAP, en días hábiles, en horario administrativo, y receptados por personal designado al efecto.

30. PLAZO DE ENTREGA

Para el renglón N° 1 la entrega se efectivizará en el plazo máximo de CIENTO VEINTE DIAS (120) partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Para los Renglones N° 2 y N° 3 la entrega deberá efectuarse dentro de los SESENTA DIAS (60) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

31. FACTURACIÓN

Se efectuarán con la/s entrega/s.

Las Facturas deberán ser emitidas a nombre del Consejo Agrario Provincial y presentadas en la Dirección Provincial de Administración de ese Organismo. Las Facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

32. FORMA DE PAGO

Dejase establecido que los fondos aportados por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, de acuerdo al Convenio oportunamente suscripto, y depositados en la Fundación Argentina serán destinados prioritariamente a abonar el Renglón N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Pago anticipado del 50% (cincuenta) por ciento del valor total cotizado en el Renglón N° 1, contra la entrega de la Orden de Compra.
- b) El saldo restante será cancelado dentro de los diez (10) días de la recepción conforme del total del requerimiento solicitado.

Para los Renglones N° 2 y 3, el pago se efectuará conforme Art. 75) del Decreto 263/82 –Reglamento de Contrataciones, dentro de los TREINTA (30) DIAS de la recepción definitiva del bien.

33. PENALIDADES

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

34. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO A

PROVEEDOR N°.....	RAZÓN SOCIAL			REPARTICIÓN	
				C.A.P.	
DECRETO N°.....	APERTURA DE LAS OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA	
	FECHA	HORA	LUGAR		
			SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES		
<p>Sírvase cotizar el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan en las cláusulas particulares y el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 263/82).</p>					
RENG	CANT	DETALLE	PRECIOS		
			UNIT.	TOTAL	
1	2	Silos de 1.500 Tn cada uno conforme Anexo I.	\$.....	\$.....	
2	1	Tractor de 120 HP conforme Anexo II	\$.....	\$.....	
3	1	Bascula p/pesaje de camiones conforme Anexo III.	\$.....	\$.....	
SON PESOS (Total de los renglones cotizados en letras):			\$.....		
.....					

FECHA: ____/____/ 2019.-

.....
Firma y aclaración oferente

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS **REGLON N° 1**

1. OBJETO
2. GENERAL
3. ALCANCE
4. SILOS
 - 4.1 Silos de almacenaje
5. SISTEMA DE TERMOMETRÍA
6. EQUIPOS DE TRANSPORTE/MOVIMIENTO
 - 6.1 Transportadores a cadena
 - 6.2 Elevadores a cangilones (norias)
 - 6.3 Barredores de silos
 - 6.4 Pasarelas
 - 6.5 Cañería
 - 6.6 Codos y accesorios
 - 6.7 Válvulas
 - 6.8 Mantenimiento
7. EQUIPOS ACCESORIOS
 - 7.1 Cobertura sobre tolvas de recepción
8. FLETES / MOVIMIENTOS DE SUELOS / ARMADO
9. PINTURA
10. NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO
12. INSPECCIONES Y ENSAYOS

1. OBJETO

La presente **Descripción de los Equipos** tiene por objeto mencionar los alcances y condiciones particulares para la provisión de Ingeniería Complementaria, Equipos y Materiales y servicio de supervisión civil y mecánica de la **Planta de Silos para el Acondicionamiento y Almacenaje de Granos**

1.1 ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

El proyecto propiamente dicho se constituye en una planta de silos para acopio y entrega de granos apuntando principalmente a disminuir los costos de transporte de los mismos (hoy vía terrestre) aprovisionándolos vía marítima y a escala, motivo por el cual mas allá del almacenamiento de granos en si, requiere una infraestructura asociada.

El puerto de Punta Quilla consta de una adecuada infraestructura de muelles y amarres que lo hacen apto para el atracado de barcos cargueros. El muelle citado es de hormigón por sobre el cual es posible transitar con maquinaria pesada. Una de las piezas fundamentales del proyecto será el sistema de descarga de los barcos. En ese sentido se instrumentara un sistema de cucharas hidráulicas de accionamiento por grúas aptas para el movimiento a granel.

Son cucharas tipo bivalvas manejadas por cables y las grúas son propiedad de Punta Quilla.

Sobre el muelle de cemento se instalaran una serie de tolvas fijas para almacenamiento y descarga del buque, las que serán llenadas por los granos a granel extraídos de las bodegas de los barcos mercantes por medio de las citadas cucharas bivalvas. Estas tolvas fijas –con capacidad de que se coloque debajo un carro tolva o camión, tendrán capacidad compatible con los vehículos tolva (acoplados) que posteriormente trasladarán los granos hasta los silos.

Estos vehículos serán del tipo tolvas autopropulsadas con capacidad de 30 ton y traccionadas (de a una o mas en fila) por tractores de 120 HP de potencia, para recorrer cargadas una distancia de aproximadamente 1.000 mts. en el total del recorrido que va desde el muelle hasta la planta de silos.

Previo a ello, cada acoplada pasara por una zona de pesaje a los efectos de un debido control de carga. La descarga se produce en una zona de rejas que se encuentran aledañas a la planta de silos en cuyo lateral se estacionan los acoplados y mediante la apertura de las boquillas se descargan los granos. De aquí, y mediante un transportador a cadena y posteriormente norias se almacenan los granos en los distintos silos según corresponda a la distribución planificada en la planta de acuerdo a la conveniencia y tipos de granos que se hayan adquirido para la alimentación y suplementación.

Almacenados los granos, mediante un sistema automático que poseerá la planta se produce la carga de camiones en el centro de acopio destinado a tal fin.

2. GENERAL

2.1 Alcance general

a- En los puntos siguientes se detallarán los alcances particulares de los trabajos a realizar, documentos aplicables, materiales, ingeniería adicional complementaria, etc.

b- Todas las provisiones serán efectuadas de acuerdo con lo aquí indicado y los documentos aplicables más adelante.

c- Se aclara que lo indicado más arriba no eximirá al proveedor de las responsabilidades relacionadas con su propio diseño, calidad de los materiales y equipos para el **Sistema de silos para almacenamiento a granel**, debiendo advertir y salvar a su cargo cualquier error u omisión en que se hubiera incurrido.

d- Deberá entenderse que corresponde al adjudicatario la responsabilidad **TOTAL** de efectuar y entregar los trabajos completos, ajustados a su finalidad, incluyendo todas aquellas provisiones que, no estando taxativamente descriptos en la presente y los documentos aplicables, sean necesarios para completar el sistema y ponerlo en marcha, incluyendo los ensayos de recepción correspondientes.

e- La información aportada en la presente documentación y planos adjuntos es netamente orientativa y general, por lo que el adjudicatario deberá realizar el diseño de la misma y la provisión de equipos de tal forma que cumpla perfectamente el objetivo de la misma. No aceptándose argumentos de fallas o errores por referencia a esta información.

2.2 Relación del adjudicatario con las instalaciones civiles / montaje mecánico

a- Será responsabilidad del adjudicatario toda la información técnica/constructiva, de cargas necesarias para la fundación de los equipos por él provistos y será su responsabilidad verificar las medidas de ajuste necesarias.

Para tal fin deberá consultar los planos y documentación de otras disciplinas para advertir, previo a la instalación de la **Planta de Silos para el Acondicionamiento y Almacenaje de Granos**, también de posibles interferencias o impedimentos con la instalación electromecánica, coordinar y supervisar en tiempo y forma con la Dirección de los trabajos.

b) Quedarán a entero cargo del adjudicatario los trabajos necesarios para el montaje según los planos enviados por el mismo de provisión de material y equipos.

El adjudicatario deberá considerar en la oferta los viajes necesarios para efectuar la supervisión civil.

El montaje mecánico quedara a cargo del Estado Provincial. El adjudicatario deberá considerar un supervisor de dicho montaje mecánico.

2.3 Área de trabajo

Área localizada a 500 m del puerto de Punta Quilla en cercanías a la localidad de Puerto Santa Cruz. Incluye una SET (SUBESTACION TRANSFORMADORA).

3. ALCANCE

Breve descripción de los objetivos a cumplir:

- Provisión de los silos, elevadores, transportes a cadena, aireaciones, termometría, barresilos y accesorios.
- Un galpón de tolva para carga y descarga de 10 metros de ancho por 30 metros de largo y max. 10 metros de altura con 4 Portones.
- Diseño y realización de ingenierías de detalle del proyecto

Los trabajos solicitados contemplan la provisión de todos los materiales y la supervisión civil y mecánica.

Las capacidades de trabajo serán (base trigo 0,800 kg/m³, 14% de humedad, limpio):

6.2 Elevadores a cangilones (EC-1 a 2) de 150 ton/h

6.3 Transportadores a cadena (TC-1 a 3) de 150ton/h

6.4 Barredores de silos (Bs-1 a 2) de 150 ton/h

En todos los casos se deberá indicar marca, modelo y origen de los equipos.

3.1. PROPUESTA TECNICA

A fin de orientar al adjudicatario en la elaboración de su propuesta, sin perjuicio de su responsabilidad para realizar todos los trabajos que aunque no estén taxativamente descriptos en el presente pliego, sean los necesarios para el correcto montaje y futuro funcionamiento de la planta y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte, además de preveer la zona de la instalación y sus particularidades climáticas (temperaturas bajo cero y fuertes vientos), se detallan las siguientes puntos que deberán considerarse en la elaboración de su propuesta técnica:

Relevamiento del terreno donde se emplazaran los silos (dimensiones, cotas, niveles, altimetrías, etc).

Sugerencias sobre la ingeniería de Detalle que se requiera, apta para la construcción.

Provisión de todos los materiales e insumos necesarios para el montaje e instalación.

Elaboración de la documentación conforme al correcto montaje e instalación.

Capacitación y entrenamiento de empleados.

4. SILOS

4.1 Silos de húmedo/manipuleo: (SA1 y SA2)

4.1.1 Los dos silos de manipuleo serán de Ø 15 m, con una altura al alero de 11,45 m y una altura de alero de capacidad unitaria no menor a 1.500 ton, con fondo plano. Para el cálculo se tomará hasta un 3 % de compactación.

4.1.2 En los silos se almacenaran cereales y materiales granulares

4.1.3 Los materiales a almacenar podrán contener una humedad máxima de 14 %.

4.1.4 Los silos serán instalados a la intemperie por lo que deberán estar preparados para evitar toda posible entrada de agua dentro de los mismos.

4.1.5 Los silos deberán tener techos cónicos metálicos a no menos 30°.

4.1.6 Será condición **INDISPENSABLE** que los techos de los silos de almacenaje puedan soportar cargas de no menores a 2.000 kg en el cumbre del silo, esto es independientemente de las cargas del viento, nieve, cables de termometría, etc. Las que deberán tenerse en cuenta en el diseño y dimensionamiento de los mismos.

4.1.7 Para la consideración del viento para todos los silos y estructuras, se tomará CIRSOC 102 edición julio 2.005

Los parantes de refuerzo del cuerpo cilíndrico de los silos serán **exclusivamente galvanizados de modo interno**. No se admitirán en ningún caso parantes de chapa negra.

Las chapas y todos y cada uno de los elementos componentes del silo en sí mismo (incluidos los parantes) deberán ser totalmente electro-galvanizados cumpliendo indefectiblemente el standard G-90 (275 gr de Zn/m²).

4.1.8 Los bulones a utilizar serán galvanizados tipo grado 5 y llevaran arandelas planas y neoprene para garantizar la hermeticidad y estanqueidad.

4.1.9 Todos los techos de los silos y/o sus estructuras (cualquiera sea su uso) deberán soportar el esfuerzo de tracción de los cables de termometría y a tal fin se estima una carga de cada uno de ellos de 450 kg.

4.1.10 Se estima que los silos de “almacenaje” tendrá, como mínimo, 8 cables de termometría todos estos colocados en radios adecuados para el correcto monitoreo de la temperatura.

4.1.11 Los techos de los silos serán del tipo estructural (también totalmente galvanizado) y las uniones de las chapas abulonadas con tornillos con sombrero y neoprene para un perfecto sellado.

4.1.12 Los silos llevaran escalera externa galvanizada tipo marinera adosada al cilindro del silo con guardahombre en toda la altura y plataforma de descanso cada 6 mts. Escalera interna galvanizada sin guardahombre en toda la altura del cilindro. Escalera de techo galvanizada con doble baranda, puerta de acceso en techo con protección, sellada para evitar entrada de agua. Puerta entrada lateral en primera fila para ingreso de una persona perfectamente sellada.

4.1.13 La entrada de material será única, por la parte superior del techo y a través de una boca de una sección tal que permita un ingreso de una capacidad de 150 ton/h, sin que ello genere presiones de aire interiores.

4.1.14 Deberán contar con anillos de viento en cantidades adecuadas a las cargas a soportar los mismos. El oferente deberá verificar la necesidad de colocar dichos anillos en las cantidades adecuadas.

4.1.15 La descarga de los mismos se hará por medio de una boca central de los mismos que será con comando motorizado desde tablero central. Tendrán 6 bocas de descarga adicionales con comando manual.

4.1.16 Cada silo contara con un sistema de aireación por inyección formado por ventilador centrífugo y red interna de conductos o canales de chapa perforada. Los valores de nivel sonoro no podrán exceder los 80 dBa a 3 metros de distancia y campo libre.

4.1.17 El sistema de conductos interno de los silos de almacenaje será de dos canales en forma adecuada, de un ancho y largo tal que permita circular el caudal de aire requerido.

4.1.18 La capacidad de los ventiladores será tal que se verifique una transferencia efectiva de aire entre el sistema de aireación y el material del silo a razón de 0.10 m³/min de aire por cada m³ de material almacenado. Este valor de transferencia se deberá verificar con el silo lleno a su capacidad nominal.

4.1.19 Los ventiladores a utilizar serán del tipo centrífugos (ó centrífugos en línea) serán primera marca y con experiencia en el mercado.

4.1.20 Los motores de los ventiladores serán acoplados directamente al rotor del ventilador, serán normalizados, grado de protección IP55 y serán de marca tipo Siemens o Weg.

4.1.21 Todos los ventiladores, en la entrada del aire a los mismos (en el “oído” o Venturi), contaran con rejilla de protección de una separación no mayor a 25 x 25 mm.

4.1.22 NOTA IMPORTANTE: Los caudales nominales para la aireación se deberán calcular y verificar para lograr los mismos con base trigo.

4.1.23 Los techos de los silos contaran con salidas de aire, que eviten la entrada de agua, deberán poseer rejillas que prevengan la entrada de pájaros dentro de los silos. La sección total de dichas ventilaciones estará acorde al caudal de aire de los ventiladores. Dichas bocas de venteo deberán estar adecuadamente acodadas para evitar el ingreso del agua de lluvia en días de viento.

5. SISTEMA DE TERMOMETRÍA:

En todos los silos se colocará un sistema de termometría de marca reconocida y aprobada en el mercado local o internacional, este último con una representación estable en el país.

Sistema totalmente digital con sensores-microprocesadores de una precisión de 0,50 °C cuyas descripciones y características técnicas deberán presentarse previamente para su aprobación a la dirección de los trabajos.

- Los cables deberán ser ubicados dentro del silo lo cual permitirá ser reemplazables en caso de necesidad.
- Los sensores separados a no más de 2,00 m entre si.
- Pantalla de cristal líquido (LCD) con visualización numérica o graficadora (2D).
- Interfase y programa para lectura en PC, se deberá incluir la provisión de la PC, Pentium, monitor color, mouse, teclado, memoria RAM 2Gb, lectora CD, puerto USB libre, sistema operativo window 7 o superior, disco rígido 200 Gb, completa con monitor LCD de 17”, sistema operativo Windows en español.
- Cableado completo para todos los silos y permitir una fácil ampliación de posibles futuras expansiones.

- Posibilidad de uso de un programa (opcional), que permite automatizar completamente la aireación de toda la planta de acuerdo a las condiciones ambientales actuales y futuras.

6. EQUIPOS DE TRANSPORTE/MOVIMIENTO

Comprenden los siguientes elementos:

Elevadores a cangilones (EC-1 a 3) de 150 ton/h

Transportadores a cadena (TC-1 a 3) de 150ton/h

Barredores de silos (Bs 1 a 2) de 150 ton/h

Válvulas, accesorios, cañerías y todos los elementos indicados en planos o los necesarios para realizar las interconexiones mostradas en el diagrama de flujo.

Todas las estructuras necesarias para la fijación de los equipos, los accesos de hombre y circulaciones de servicio.

Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de todos las máquinas y equipos.

Diseño y ajuste de proyecto:

a. Estas Especificaciones Técnicas tienen carácter de mínimas, teniendo el Oferente libertad de diseño para emplear soluciones propias, siempre y cuando las prestaciones propuestas garanticen que igualan o mejoran a las aquí establecidas.

b. Los diseños deberán hacerse para obtener un funcionamiento con mantenimiento solamente preventivo, de 10.000 hs. en marcha industrial constante.

c. Las medidas de los transportes indicados en planos son aproximadas e indicativas, debiendo el adjudicatario, ajustarlas conforme a las dimensiones de los elementos de su fabricación, de tal manera que todo el conjunto resulte funcional, de acuerdo a su fin y respete las condiciones del presente pliego.

d. Cargas de cálculo

1) Como se dijo el peso específico de Trigo a 0,800 ton/m³.

2) También para la consideración del viento, se tomará CIRSOC 102 julio 2005.

3) La zona sísmica será grado 0. Todo esto mencionado anteriormente.

e. Materiales.

1) Los materiales a utilizar serán nuevos, sin uso y de óptima calidad en su clase, debiendo cumplir con las normas de aplicación respectivas.

2) De cada elemento se indicará su marca, origen y demás características técnicas identificatorias.

f. Normas Generales

1) Serán de aplicación las siguientes normas: ASME, AGMA, ASTON, IRAM, AISI, CEMA, DIN, OSHA.

2) El adjudicatario podrá optar por cualquiera de estas normas o por cualquier otro cuerpo normativo internacionalmente reconocido, pero en ningún caso podrá aplicar para un mismo elemento combinaciones de normas.

g. Normas de Seguridad

La planta se diseñará de acuerdo con los estándares de las normas laborales locales de seguridad a:

i. Seguridad Personal

ii. Sistemas antiexplosivos

iii. Incendio.

h. Estandarización

El adjudicatario tendrá en cuenta que se busca la mayor estandarización posible en los elementos constitutivos de los transportes, con el fin de reducir el stock de repuestos y facilitar el mantenimiento.

El CAP, con el fin de extender la estandarización a otros sectores del proyecto, podrá solicitar oportunamente al adjudicatario, rever y armonizar su provisión con la de otros proveedores.

i. Rendimientos

Las capacidades horarias de transportes se entiende que serán efectivas en régimen de trabajo industrial continuo. Será condición para la recepción definitiva de los trabajos, la verificación de los rendimientos por un período superior a dos horas de funcionamiento continuo. La medición se realizará y se dejará asentada en el acta de recepción de los equipos.

j. Condiciones ambientales y de trabajo

Todos los equipos a proveer e instalar, estarán diseñados para funcionar con temperatura ambiente entre -15°C y +45°C.

k. Rodamientos

Los rodamientos serán seleccionados para una vida útil L10 de 30.000 horas. Las cajas serán preferentemente bipartidas.

Planilla de características técnicas (Datos Garantizados).

Junto con su propuesta económica, el Oferente presentará planillas de cada transporte, con las características técnicas que garantizará.

6.1 Transportadores a cadena (TC-1 a 3)

6.1.1 Cuerpo

Los cuerpos/cajas deberán ser herméticos, debiendo evitar la salida del polvo a través de bridas, uniones, bocas de carga, descarga y/o cabezales. Galvanizados, cumpliendo el standard G-90. Los cuerpos deberán estar contruídos en tramos de longitud uniforme y deberán ser intercambiables, con la excepción de uno por cada transportador cuya longitud corresponderá al ajuste de la longitud total del mismo. Las uniones entre tramos se deberán hacer mediante bridas abulonadas y perfectamente escuadradas para obtener un correcto alineado de todo el transportador. Tanto las superficies laterales, como las de fondo, deberán ser lisas y planas en todo su interior de modo que tanto la cadena como el grano no encuentren resaltos en su desplazamiento. Deberán estar diseñadas de tal forma que se permita un fácil reemplazo de chapas de fondo y laterales. La tapa deberá cerrar fácil y deberá ser hermética al polvo y agua de lluvia. Su espesor será como mínimo de 2 mm Los espesores de laterales y fondos serán mínimo 3 mm. Los cuerpos deben tener la parte superior (tapa) desmontable.

6.1.2 Cabezales de mando

Los cabezales de mando serán de manera tal que, en el caso de recambio, las ruedas de arrastre puedan retirarse armadas a sus ejes sin obligar al desmontaje de las cajas.

Galvanizados, cumpliendo el standard G-90.

Se admitirán ruedas bipartidas siempre y cuando se garantice un funcionamiento confiable, suave y un correcto mecanizado de las mismas.

Las ruedas de arrastre serán de acero SAE 1045 tratadas térmicamente, o de fundición nodular perlítica tipo ASTON A 536, dureza 230/250 HB, mecanizadas con la precisión suficiente para que su engrane con la cadena se produzca suavemente sin choques ni vibraciones. Su ubicación no deberá provocar golpes de la cadena sobre el fondo o guía superior.

En el extremo del cabezal de descarga se instalará una puerta abisagrada cerrada por contrapeso, que permita la salida de material en caso de atascamiento. Los ejes serán de acero SAE 1045.

El reductor será clase II. Las marcas sugeridas son SEW, STM, Lentax, o de similar o mejor calidad.

6.1.3 Cabezales tensores

El tensado de la cadena transportadora se hará mediante un mecanismo que actúe sobre ambos rodamientos del eje de la rueda tensora en forma paralela. Galvanizados, cumpliendo el standard G-90.

Preferentemente se usarán sistemas que mantengan automáticamente la tensión de la cadena en forma constante. Las ruedas tensoras serán de características similares a las de arrastre. Pueden ser lisas, sin dentado. En su extremo llevará una tapa de inspección hermética cerrada por contrapeso.

6.1.4 Guías de cadena

Las cadenas se deslizarán sobre guías de acero o de material plástico de alta densidad molecular (tipo UHMW) dependiendo del tipo de cadena empleada. Se tratará de reducir al máximo el desgaste de la cadena y sus alas, así como las posibilidades de enganche, de generación de chispas, de ruidos y vibraciones.

6.1.5 Cadenas

Se podrá proponer el tipo de cadena que se considere adecuada a los requerimientos del proyecto, detallando el material y tipo de construcción. También se detallará el material de las paletas, de hierro ó de plástico. Se pondrá especial énfasis, en el diseño y/o dispositivos para evitar que la cadena en operación normal roce con los laterales de las cajas. En caso de utilizarse alas plásticas se indicará el tiempo, en horas de uso, que se deberán reemplazar. La velocidad máxima de la cadena será de 0,65 m/seg. Deberá ser del tipo D.B.R. 2.609” (21.000 lbs), con eslabón fusible de seguridad. Cada veinte eslabones, deberán llevar un limpiador de fondo (rascador) a fin de mantener las cajas limpias de polvo o material remanente.

Debe también tenerse en cuenta que no debe acumularse producto en el cabezal de mando. La carga de rotura será Cinco veces la máxima tensión de trabajo, como mínimo.

6.1.6 Tolvas de llenado

Los transportadores que reciban de las tolvas de recepción deberán tener cada uno una boca de acceso que permita una regulación adecuada del caudal que ingrese al transportador y un cierre hermético del mismo.

El resto de los transportadores deberán tener las adecuadas para recibir de los elementos o equipos que los alimenten.

6.1.7 Accionamientos

Se podrá seleccionar el tipo de reductor y la configuración de los mandos teniendo en cuenta los espacios disponibles. Los motores eléctricos se proveerán para trabajar con una tensión de 380 Volts y 50 ciclos, IP 55 en áreas abiertas y ventiladas. En áreas confinadas, serán herméticos al polvo y a las pérdidas de aceite.

Podrán emplearse embragues hidráulicos y los arranques serán directos para motores de hasta 5,5 CV. Para motores de 7,5 CV (inclusive) o más deberán ser arranques del tipo “estrella/triángulo”. En correspondencia a cada accionamiento se instalará un elemento que permita el fácil reemplazo de cualquiera de sus partes en caso de resultar necesario.

6.2 Elevadores a cangilones (Norias) (EC-1 a 3)

6.2.1 Pantalones

Serán herméticos al polvo y estancos al ingreso de agua a través de bridas, uniones, etc. Galvanizados, cumpliendo el standard G-90. El espesor de sus chapas no podrá ser inferior a 2,00 mm. Serán construídos en tramos de longitud uniforme e intercambiables, excepto un conjunto por cada elevador, cuya longitud corresponderá al ajuste de la longitud total del sistema. Las uniones entre tramos se efectuará por medio de bridas abulonadas y perfectamente escuadradas para obtener un perfecto aplomado del conjunto del elevador. Deberá contar con una boca, en el tramo ascendente, se pueda efectuar la inspección y colocación de cangilones sobre la correa, así como el tensado y unión de la misma. Contará con puertas herméticas a tal fin y será suficientemente robusto, sin necesidad de refuerzos ajenos al mismo.

Tendrá tapas de inspección a nivel de piso de operación y en el cabezal de mando.

El pantalón inmediatamente por encima del cabezal tensor, tendrá un conducto de vinculación de aire de los tramos descendente y ascendente para aliviar presiones en el área (by-pass).

Deberán estar equipados con puertas antiexplosión en 1 pantalón por medio y en el cabezal de mando. Se podrá proponer otro sistema con previo informe y aprobación de la Dirección de los trabajos.

6.2.2 Cabezales de mando

Galvanizados, cumpliendo el standard G-90, con un espesor mínimo de 3,2 mm y convenientemente reforzados. Llevarán revestimientos de acero AR ó poliuretanos, resistentes a la abrasión y desmontables en las zonas de choque del producto. Ver especificación en el ítem cañerías. Estará construido por sectores, para facilitar su manipuleo, montaje y posterior mantenimiento. Los tambores serán del tipo “bombé” del centro hacia ambos lados según normas. Llevarán cubierta de goma vulcanizada, antiestática, resistente al fuego y a ácidos grasos, con un espesor de 12 mm. Su ancho será superior en por lo menos 50 mm respecto al ancho de las coreas de noria. Los ejes serán de acero SAE-1045, estarán enchavetados a las masas de tambores y soportados por cojinetes oscilantes de rodillos. El conjunto eje-tambor se balanceará estáticamente.

6.2.3 Cabezales tensores

Galvanizados, cumpliendo el standard G-90, de 3,2mm de espesor mínimo, convenientemente reforzados, permitiendo el montaje/desmontaje del tambor completo por uno de sus laterales. Llevarán revestimientos de acero AR ó poliuretanos, resistente a la abrasión y desmontables en las zonas de choque del producto. Contarán con una boca/tolva de carga lateral con tapa, para incorporación del producto proveniente de eventuales derrames. Para tambores, ejes y rodamientos, rigen las mismas premisas antes indicadas. El sistema de tensado será del tipo de contrapeso o por tornillos según provisión normal del oferente. En cualquiera de estos casos, permitirá efectuar dicho tensado en forma uniforme, pudiendo corregir eventuales desalineaciones.

6.2.4 Correas

La velocidad de la correa no podrá superar los 3,2 m/seg debiendo preverse la carga de productos en contracorriente al sentido de avance de la misma. El hilado será sintético poliéster-poliamida (denominación internacional E-P) ó similar, la cobertura será antiestática, ignífuga y resistente a ácidos grasos y abrasión. Con un espesor no inferior a 2 mm por lado. La cantidad de telas será de 3 como mínimo. La relación de carga de rotura/carga de trabajo será de 1:6.

6.2.5 Cangilones

Serán de material plástico, antiestáticos, según diseño propio del fabricante y/o cumpliendo las normas IRAM, ASTON, AGMA, ISO, DIN, OSHA. Se fijarán a la correa por medio de bulones especiales para cangilones, arandelas y tuercas autoblocantes. En caso de proponer cangilones metálicos ello deberá ser consultado previamente y aportando las especificaciones técnicas correspondientes.

6.2.6 Hermeticidad:

Todo el sistema debe ser perfectamente hermético al agua de lluvia.

6.2.7 Accionamientos

Los reductores de las norias tendrán un dispositivo anti-retroceso.

6.2.8 Aspiración y accesorios

Todos los elevadores llevarán dos bocas para aspiración en el costado del cabezal de superior y los mismos contarán con ventiladores aspiradores aptos para polvos. Deberán contar con ciclón/es expansores/decantadores sobre el silo de rechazo. Los elevadores deberán contar con toda la ferretería necesaria para su vinculación entre si y a la torre de soporte.

6.2.9 Pozo de norias

El pozo de norias tendrá tapa de manera de obtener un recinto semi-abierto con ventilación permanente.

6.2.10 Escaleras y plataforma de servicio

Deberán contar con una escalera con guardahombre a partir de los + 3 m del nivel del suelo. Con cable de seguridad todo a lo largo de dicha escalera. Plataforma de trabajo: en todo el perímetro del cabezal superior se colocará una plataforma de trabajo de 0,70 m de ancho, piso antideslizante, baranda de protección y puerta de acceso sobre la escalera.

6.3 Barredores de silos (Bs-1 a 2)

Los silos de almacenaje de fondo plano tendrán para su vaciado final barredores de fondo. El diámetro de barrido de los mismos será de un diámetro NO menor a 14 m y su instalación debe adecuarse a las instalaciones existentes, mostradas en el esquema adjunto.

Los barredores tendrán una capacidad de barrido de taludes de 150 ton/h, con un recorrido circular de 360° dentro de los silos, el que deberán poder realizarlo en forma autónoma mediante un cabrestante.

6.4 Pasarelas

Las pasarelas deberán soportar los respectivos transportes cargados, sus accionamientos, viento lateral y una sobrecarga puntual de 300 kg en cualquier parte de su longitud. El piso será de metal desplegado de 12 kg/m², contará con guardapiés de 7,5 cm mínimo y una baranda apta para soportar 80 kg aplicados horizontalmente en cualquier parte de su longitud. Las pasarelas deberán tener un anchó de circulación mínimo de 0,60 m.

6.5 Cañerías

Se emplearán caños templados de sección redonda de Ø 273 mm. En todos los casos se empleará chapa SAE 1010 con espesores mínimos de 3,2 mm

6.6 Codos y accesorios

Serán construidos con la misma sección de los caños, con ensanches en los cambios de dirección. Los espesores de las chapas deberán ser de 4 mm, construidos de forma que amortigüe el impacto de la vena de cereal cuando cambia de dirección. Luego debe auto vaciarse, una vez interrumpida la circulación de la vena. Tendrán tapa de inspección y revestimiento antidesgaste en las zonas de fricción y choque igual a lo expresado para los caños.

Como revestimiento antidesgaste se emplearán poliuretanos del tipo Ureply, Kapher, Rhino Hyde o de similar o mejor calidad.

6.7 Válvulas

Las válvulas a guillotina serán construidas con perfiles U de chapa plegada de 5 mm de espesor, tendrán doble guía de deslizamiento, llevando la placa cremallera y piñón de accionamiento.

La parte inferior de la placa se desplazará sobre rodamientos separados a distancias adecuadas para soportar la carga del grano sobre la misma.

El accionamiento será manual.

Se le pondrá especial énfasis en evitar el soplado de polvo y el ingreso de agua en las uniones, bridas, etc., siendo este un motivo de objeción y eventual rechazo de la cañería, válvulas y/o accesorios. Donde corresponda se colocarán revestimientos antidesgaste; se emplearán poliuretanos del tipo Ureply, Kapher, Rhino Hyde o de similar o mejor calidad.

Se deja aclarado para las válvulas de descarga central de los mismos que será con comando remoto desde tablero central.

Los silos tendrán 6 bocas de descarga adicionales con comando manual.

6.8 Mantenimiento

Será condición para la recepción definitiva de los trabajos entregar todos los manuales de mantenimiento y operación donde se indique:

1. Operación del equipo.
2. Mantenimiento sugerido del equipo en horas o periódico.
3. Especificaciones generales del equipo, dimensiones, marca y tipo de rodamientos, retenes, sellos, etc.
4. Lubricantes sugeridos, puntos y frecuencia de lubricación.

7.0 EQUIPOS ACCESORIOS:

7.1 Cobertura sobre tolvas de recepción

Para cubrir las tolvas de recepción de 30 m de largo, por 10 m de ancho total. La altura necesaria para poder trabajar con los camiones y tolvas será de 5,50 m interior mínima.

Las demás medidas generales deberán tomarse de los planos adjuntos.

Estructura principal compuesta por pórticos del tipo alma llena, ó reticulado de acero. Correas colocadas cada una distancia máxima de 1,10 m de dimensiones acordes a las demandas de viento y aceleraciones sísmicas, abulonadas a los pórticos tanto en los laterales como en el techo. Cobertura general de chapa aluminizada T-101 (o equivalente expresamente especificada) # 25, fijada a las correas con tornillos auto perforantes con doble arandela de neoprene en el exterior.

Portones de abrir, cantidad 4, con 2 hojas cada uno, medidas 4,50 (an.) x 4,50 (al.) m, construidos en caño estructural forrados con la misma chapa de la cobertura.

Dichos portones deberán contar con trabas para fijar los mismos firmemente al estar abiertos, permitiendo el paso de camiones. El galpón deberá tener en los frentes de descarga del agua de lluvia canaletas y caños de desagote de dimensiones adecuadas para un correcto drenaje del agua de lluvia de un caudal de 150 mm/hora, sin que se produzcan rebalses en las canaletas o atoraduras en el flujo del agua en los caños de drenaje. El galpón deberá contar en su remate inferior con una pared interior de mampostería de ladrillos de 0,80 m de altura.

El galpón deberá contar con (dos) puertas de paso de hombre (0,80 m de ancho, cada una) en los laterales, donde no están los portones de acceso de camiones.

Esta estructura deberá estar dimensionada de acuerdo a las condiciones de viento y aceleraciones sísmicas mencionadas anteriormente.

8.0 Fletes:

Por separado se deberá indicar la cantidad TOTAL de todos los fletes requeridos para la realización de la provisión de silos, equipos y accesorios, indicando la cantidad de equipos (camión y acoplado o tractor-semi) que se requerirá para esto. El adjudicatario deberá respetar dicha cantidad y la misma no podrá excederse en más de un 10%, caso contrario se hará cargo de dichos fletes no previstos.

9.0 Pintura

En todas las superficies metálicas que no sean galvanizadas se aplicara el siguiente esquema de pintura:

- Limpieza y/o Arenado para tener una buena base de agarre.-
- 1 Mano de Fondo epoxi mínimo 150 micrones película seca.-
- Terminación: 1 mano de Poliuretano, Espesor mínimo de 80 micrones.

El adjudicatario podrá optar por otro sistema de pintura que sea adecuado para la zona donde se va a emplazar la instalación (niebla salina).-

10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 Todos los silos deberán tener una garantía mínimo de 1 (Un) año por vicios y defectos de fabricación.

10.2 El resto de los equipos deberá tener una garantía mínimo de 1 (Un) año a contar a partir del momento de puesta en marcha, por vicios y defectos de fabricación.

10.3 Todos los motores serán de las marcas reconocidas del mercado, con protección IP55 o superior siendo antiexplosivos los que se encuentren ubicados en espacios confinados (túneles, pozos de noria, silos, etc.)

10.4 Todas las superficies metálicas de acero al carbono serán pintadas de acuerdo a lo descrito en el punto **9.0 Pintura**. Excepto la cañería que será pintada con dos manos de antióxido y dos de pintura esmalte sintético.

10.5 Para la fijación de bulones se deberá considerar el uso de sistemas eléctricos o neumáticos con regulación de torque de ajuste.

10.6 Plan de trabajos: Una vez adjudicada la licitación, el contratista deberá presentar dentro de los 10 días de decesionada la Orden de Compra y/o Servicios correspondiente el plan de trabajos para su aprobación por parte de la Dirección de los trabajos.

10.7 Si bien se adjuntan planos de esquemas constructivos, el adjudicatario podrá proponer su propio diseño siempre bajo las reglas del buen arte y priorizando el buen escurrimiento del cereal con el menor desgaste

10.8 Complementan estas especificaciones los planos adjuntos. Ellos son:

A 01 - A 02 - A 03 - A 04 - A 05 - A 06

11. NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES

La instalación deberá cumplir las normas que se indican en los distintos puntos de la presente.

Se respetarán todas las indicaciones allí mencionadas, y se harán las comprobaciones, cálculos y mediciones verificando las condiciones de seguridad y dimensionales allí expresadas

En todos los casos en que lo establecido en el Pliego supere lo prescrito en las Normas o reglamentaciones mencionadas, se tomará como válido lo indicado en el mismo

El adjudicatario deberá notificar formalmente a la Dirección de los trabajos sobre cualquier apartamiento del proyecto con lo indicado en las Normas, que puedan resultar perjudiciales para el sistema de almacenamiento a granel, de acuerdo a su fin.

12. INSPECCIONES Y ENSAYOS

12.1 ENSAYOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

Se deberán realizar todas las pruebas en campo para corroborar el perfecto funcionamiento de la instalación, en presencia del inspector designado.

Durante el desarrollo de los trabajos el adjudicatario a través del personal designado supervisara el desarrollo de la misma. Se realizaran el total de los ensayos como así también el armado de los manuales de puesta en marcha y operación. Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga realizar la Dirección de los trabajos, el adjudicatario deberá solicitar con la debida anticipación las siguientes inspecciones:

a- Al llegar al predio cada partida de los materiales principales.

b- Inspecciones parciales durante el montaje de equipos y antes de su cobertura, cierre definitivo. Si la ubicación del elemento o equipo requiere una inspección en un momento adecuado porque ello dificulte una posterior verificación, se deberá solicitar la misma al Director de los trabajos. En caso contrario, de requerirse el desarmado para permitir la verificación correcta, dicho trabajo y costas – de corresponder- será por total y absoluta cuenta del adjudicatario, no permitiendo esto mayores el reclamo de costas y/o prórrogas del plazo de entrega, parcial o total.

c- Inspección final una vez concluida la instalación.

d- Todas las inspecciones y ensayos deberán estar debidamente documentados y/o asentados en el libro.

13. ETAPAS

Deberá contemplarse en el proyecto la instalación de dos (2) silos como una etapa primaria, de modo tal de tomar recaudos y debida previsión de la instalación de otros 2 o mas silos a corto plazo, (2da etapa). Ello involucra que el proyecto todo debe concebirse como una planta única contemplando en su concepción toda la ingeniería necesaria que sustente y habilite la ampliación en una segunda etapa hasta alcanzar un ideal de acopio de unas 6.000 tns de granos.

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REGLON N° 2

1 (UN) TRACTOR DE 120 HP DE POTENCIA:

- **Tracción** doble 4x4
- **Motor** tipo Diesel
- **Potencia** mínima 120HP, 2200 rpm.
4 cilindros 4 tiempos Inyección directa, bomba lineal.
Torque máximo Nm (kgf.m) 421 (42.9)
Sistema Hidráulico
De centro abierto. Caudal máximo 80 ltrs/min @ 2300 rpm.
- **Caja de Cambios**
Número de velocidades, 5 (cinco) marchas de avance y 1 (una) de retroceso que combinadas con rango de lata y baja totalizan 10(diez) marchas de avance y 2 (dos) de retroceso mínimo.
- **Cabina**
Antivuelco, presurizada e insonora, montada sobre tacos de goma antivibratorios. Asiento anatómico, con regulación por peso del operador. Aire acondicionado frío/calor. Vidrios templados.
- **Toma de Potencia**
De conexión totalmente independiente de la transmisión. Régimen nominal 540-1000 rpm.
- **Mínima distancia al suelo:** 415 mm
- **Peso mínimo:** 3550 Kg

Documentación de Identificación de la unidad:

Todos los gastos de inscripción e impuestos estarán a cargo del Adjudicatario.-

Patentamiento: estará a cargo del Adjudicatario para su patentado en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

La documentación de la unidad deberá ser expedida a nombre de CONSEJO AGRARIO, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 976-RIO GALLEGOS, debiendo entregarse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a contar de la entrega de la unidad:

- TITULO DE PROPIEDAD
- CEDULA DE IDENTIFICACION
- CERTIFICADO DE GARANTIA
- FORMULARIO DE PRE ENTREGA/INFORME DE PRE-VENTA
- PAGO DE PATENTE ANTE EL MUNICIPIO LOCAL

Garantía Funcionamiento

El Adjudicatario deberá indicar mediante Declaración Jurada lo siguiente:

- a) Garantía contra todo defecto de fabricación que perjudique la apariencia, calidad y/o funcionamiento de la unidad por el término MINIMO de 1 año o 1.500 horas, lo que ocurra primero, a contar desde su recepción definitiva. Responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectarlos, así como todo defecto de fabricación. Durante su vigencia el adjudicatario reparara o reemplazara en todo o en parte las partes defectuosas, con costo para el licitante.
- b) Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos, insumos y partes legítimas, nuevas, sin uso, por el término mínimo de cinco (5) años.

La firma que resulte Adjudicataria deberá efectuar el PRIMER SERVICE que indica el manual de uso, incluyendo cambio de filtros, lubricantes de motor, cadena/correa de distribución y será sin cargo alguno hasta los 10.000 km, inclusive. Se entregaran con las unidades sus folletos, planos y/o croquis manuales de instrucción para el manejo de equipos, de sus accesorios de funcionamiento, de lubricante, de identificación y/o directivas sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en los que constarán sin excepciones sus principales características, mantenimiento eléctrico, catálogos de repuestos y manual del taller y/o manual de operación y servicio, en idioma castellano.

Servicio Técnico

La unidad entregada deberá corresponder a la última versión comercializada en plaza. Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del Organismo competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de aceptar dichos trabajos.-

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El Adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El Servicio Técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o recambio de insumos, que sean necesarios.-

El Organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos en los vehículos si se registran reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **REGLON N° 3**

1 (UNA) BÁSCULA PARA PESAJE DE CAMIONES CAPACIDAD MINIMA DE 60 TN:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Material del Bastidor: en chapa de acero inoxidable espesor de alta resistencia.
- Material de la Plataforma: En chapa de hierro pintada con pintura electrostática poliéster horneada.
- Dimensiones: mínimo 18,00 mts x 3,00 mts Altura: 20 cm max.

Totalmente electrónica sobre piso con rampas. Con celdas de carga herméticas en los apoyos de la plataforma. Capacidad mínima 50 Tn. con Plataforma de Hormigón armado y cabezales metálicos. Sin fosa. Indicador de peso digital. Sin partes móviles. Estructura modular. Aprobada por el INTI.